REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

FR/ 1258

C.E. Nº 189534

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 10 NOV 2011

VISTO: la realización de la XL Reunión de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay-Paraná en la ciudad de Asunción, República del Paraguay los días 7 y 11 de noviembre de 2011;----------

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente la concurrencia del señor Delegado Richard Charamelo en virtud de la importancia que reviste el referido evento;----------

II) que el señor Richard Charamelo deberá partir hacia la ciudad de Asunción el día 6 de noviembre arribando a la misma el día 6 de noviembre de 2011 emprendiendo el regreso a la República el día 12 de noviembre de 2011 a la que arribará el mismo día debiendo por tanto pernoctar en la ciudad de Asunción los días.6, 7, 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2011;------

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción asciende a la suma de U$S 201.oo (dólares americanos doscientos uno) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de O.N.U;----------

V) que al no pernoctar el señor Richard Charamelo en la ciudad de Asunción el día 12 de noviembre de 2011, corresponde abatir el viático diario a otorgar en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U$S 80.oo (dólares americanos ochenta);----------

V) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992;----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley Nº. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nº. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº. 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto Nº. 56/002 de 19 de febrero de 2002 ;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Desígnase en Misión Oficial al señor Richard Charamelo entre los días 6 y 12 de noviembre de 2011 para participar en la XL Reunión de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay Paraná a celebrarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

2º.- El viático diario correspondiente al señor Richard Charamelo, por (6) seis días (del 6 al 11 de noviembre), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay por un importe de U$S 201,oo (dólares americanos doscientos uno) y un (1) día el 12 de noviembre de 2011 por un importe de U$S 80.oo (dólares americanos ochenta) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

3º.- El precio del pasaje correspondiente al señor Richard Charamelo por el trayecto Montevideo-Asunción- Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U$S 868.oo (dólares americanos ochocientos sesenta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

6º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República